

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre.. 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN.

Núm. 118 (rectificada).

Exemos. Sres.: En pocas ocasiones como al ocurrir, en fecha reciente, el fallecimiento de S. M. la Reina Doña Maria Cristina (q. g. h.), se ha manifestado el dolor popular de manera tan espontánea y sincera, teniendo los lutos oficiales, no sólo la significación solemne debida a la egregia Señora, sino el intimo y cordial sentido de un profundo pesar por su inesperada muerte, que comparte, con el Rey y con el Gobierno, unánime, la Nación entera; sentimiento que en todo honrado pecho español responde a la admirativa convicción de las virtudes y de las raras y excelsas cualidades que embellecieron, ennoblecíendola, la vida, toda austeridad, abnegación

y entereza de aquella buena Reina y santa madre, a la que es justo, y es obligado, que el pueblo, sin distinción de clases sociales, rinda perdurable homenaje, elevando a su memoria el monumento que merece y que muestre a las generaciones venideras, ejemplarmente, cómo la actual practica la alta virtud de la gratitud.

A este homenaje, no ya por obligación, sino con el más cariñoso agrado, han de sumarse de seguro con las demás clases sociales, los funcionarios públicos con su voluntaria aportación, y a fin de señalar una pauta que sirva a todos de norma para la cuantía de donativos y que facilite a la vez su recaudación, el Gobierno de S. M. se ha servido disponer que, salvo a aquellos funcionarios que manifiesten expresamente su deseo en contrario, se les descuente de sus haberes, el 1.º de Abril próximo, una cantidad equivalente al 1 por 100 de su sueldo mensual, en concepto de contribución para el indicado objeto.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1929.—PRIMO DE RIVERA.—Señores...

(Gaceta del día 7 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Núm. 769.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 107 del Estatuto provincial quedará adicionado con el siguiente párrafo:

«La expropiación forzosa por causa de utilidad pública provincial se aplicará, cuando sea consecuencia de obras provinciales, ajustándose a lo establecido en los artículos 105 y siguientes del reglamento de obras y servicios municipales. Asimismo, y conforme a tales preceptos, se aplicará, cuando sea necesario, para el establecimiento de los servicios de Beneficencia, Sanidad e Higiene a que se refiere el apartado F) de este artículo; pero en este caso el acuerdo de la Diputación no será ejecutivo sin la aprobación del Ministerio de la Gobernación»

Art. 2.º El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones e instrucciones que impongan el cumplimiento del presente decreto para concretar y relacionar las obras y servicios provinciales con los municipales a que el mismo hace referencia.

Dado en Palacio a cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

(Gaceta del día 7 de Marzo.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Núm. 176.

Ilmo. Sr.: Visto el Real decreto de 3 de Noviembre de 1928, que dispone en su artículo 10 que «a partir del 1.º de Enero de 1929, el Estado dejará de percibir el 10 por 100 del valor de las multas que se impongan por incumplimiento de las Ordenanzas de exacciones municipales a que se refiere el artículo 101 del reglamento de Hacienda municipal:»

Resultando que la «Compañía Arrendataria de Tabacos» consulta, en virtud de dudas planteadas por las entidades interesadas, si en lo sucesivo ese papel debe seguir siendo suministrado por dicha Compañía Arrendataria o si las Corporaciones municipales pueden proporcionárselo directamente, adquiriéndolo o fabricándolo en la forma que estimen oportuna, y si el papel adquirido con anterioridad al Real decreto de 3 de Noviembre citado debe devolverse a la Compañía, devolviendo también ésta el 10 por 100 percibido:

Considerando que dispuesto por el invocado Real decreto, que a partir de 1.º de Enero del corriente año deje el Estado de percibir el 10 por 100 del valor de las multas que se impongan por incumplimiento de las Ordenanzas de exacciones municipales, es lógico que el papel correspondiente se elabore por cuenta de las Corporaciones y en la forma que éstas estimen conveniente:

Considerando que al surtir efecto dicha disposición desde 1.º de Enero de 1929, el papel adquirido con anterioridad por los Ayuntamientos pueda utilizarse por éstos, sin devolución, por lo tanto, de dicho papel, ni del 10 por 100 abonado

por el mismo, pues otra cosa equivaldría a dar a la disposición citada del Real decreto de 3 de Noviembre un efecto retroactivo que no está ni en su letra ni en su espíritu.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Centro directivo, se ha servido disponer:

1.º En lo sucesivo, el papel de multas municipales, de cuyo valor deja el Estado de percibir el 10 por 100, se confeccionará libremente por los Ayuntamientos y por su cuenta, en la forma que estimen oportuna.

2.º Las Corporaciones interesadas que tengan en su poder papel de multas adquirido con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año, no tendrán derecho a devolución del 10 por 100 abonado, pero podrán utilizar indistintamente dicho papel o el que elaboren por su cuenta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—P. D., AMADO.—Señor Director general del Timbre

(Gaceta del día 3 de Marzo.)

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Construcción.

«Hasta las trece horas del día 1.º de Abril próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de variación de la Travesía de Agreda, en la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto asciende a 49.044'57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.471'34 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado, de clase 6.ª (3'60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.—Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Director general, Geiabert.»

Soria 5 de Marzo de 1929.—El Gobernador, Julio Piernas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas.	Galgos.
2641	Ledesma	D. Aureliano Sancho..	2	1	»	»
2642	Hoz de Abajo	Miguel Sanz	2	1	»	»
2643	Sauquillo de Paredes.	Isidro García	2	1	»	»
2644	Idem.	Balbino Barcones.	2	1	»	»
2645	Berlanga	Leonardo Bianco	2	1	»	»
2646	Valvenedizo	Esteban Ayuso	2	1	»	»
2647	Idem.	Esteban Puente	2	1	»	»
2648	Osma	Roque de Pablo	2	1	»	»
2649	Agreda...	Justo Mayo	2	1	»	»
2650	Soria.	Leandro Hernández.	2	1	»	»
2651	Nafria la Llana	León López	2	1	»	»
2652	Cigudosa	Félix Sanz.	2	1	»	»
2653	Radona	Celestino García	2	1	»	»
2654	Velilla de Medina	Justo Camacho.	3	1	»	»
2655	Idem.	Pascual Martínez.	3	1	»	»
2656	Idem.	Francisco Camacho.	3	1	»	»
2657	Idem.	Pedro del Molino	3	1	»	»
2658	Velilla de los Ajos.	Eleuterio Pinilla.	3	1	»	»
2659	Torrearevalo.	Aurelino Martínez	3	1	»	»
2660	Covaleda	Leandro Llorente.	3	1	»	»
2661	Rabanera.	Tomás Borjabad	3	1	»	»
2662	Barcebal	Dámaso García	3	1	»	»
2663	Covaleda.	Manuel San Quirico	3	1	»	»
2664	Tardesillas	Agustín del Río	3	1	»	»
2665	Bocigas	Lázaro Herrero	3	1	»	»
2666	Fuentestrún	Blas Gil	3	1	»	»
2667	Arancón.	Mariano Llorente.	3	1	»	»
2668	Fuentestrún	Mariano Gil	3	1	»	»
2669	Velilla de Medina.	Eusebio Camacho.	3	1	»	»
2670	Serón	Elias Escalada	3	1	»	»
2671	Pedraja de San Esteban.	Gregorio Arranz.	3	1	»	»
2672	Montuenga	Lope Sanz	3	1	»	»
2673	Narros	Tomás García.	3	1	»	»
2674	Quintanas de Gormaz	Inocencio Alvarez	3	1	»	»
2675	Soria	Jesús Tutor.	3	1	»	»
2676	Fuentepinilla	Felipe Ransanz.	3	1	»	»
2677	Noviercas	Francisco Aguado	3	1	»	»
2678	Langa	Román Redondo.	3	1	»	»
2679	Bocigas	Dario Fernández	3	»	1	»
2680	Burgo de Osma.	Eduardo Aranda	5	»	1	»
2681	Espeja	Cesáreo Pascual.	5	1	»	»
2682	Idem.	D'onisio Costalago	5	1	»	»
2683	Villálvaro	Martin Romero.	5	1	»	»
2684	Velilla de San Esteban.	Ignacio Alonso.	5	1	»	»
2685	Baraona.	Domingo Olmo.	5	1	»	»
2686	Villálvaro	Vicente Mamolar.	5	1	»	»
2687	Idem.	Anselmo de Bias.	5	1	»	»
2688	Soria	José Ruiz	5	1	»	»
2689	Covaleda.	Julian Sanz.	5	1	»	»
2690	Hinojosa	Diego Miguel	5	1	»	»
2691	Espeja	Eufemio Pascual.	5	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza.	Armas.	Galgos.
2692	Santa María las Hoyas	D. Gabriel Paruco.	5	1	»	»
2693	Nafria de Ucero	Juan Hernando.	5	1	»	»
2694	Bordecoréx	Eufeniano de Miguel.	5	1	»	»
2695	Espejón	Basilio Ovejero	5	1	»	»
2696	Idem.	Luis Alcalde.	5	1	»	»
2697	Idem.	Sebastián García	5	1	»	»
2698	Aldealcardo.	Pedro Mazo	5	1	»	»
2699	Idem.	Aniceto Cura	5	1	»	»
2700	Navaleno.	Gabriel Sanz	5	1	»	»
2701	Deza	Justo Gil	5	1	»	»
2702	Idem.	Máximo Latorre.	5	1	»	»
2703	Matamala	Felix Ruiz.	5	1	»	»
2704	Valdanzo	Severino Macarrón	6	1	»	»
2705	Fuenteimonge.	Alejandro Garcés	6	1	»	»
2706	Idem.	José María Garcés.	6	1	»	»
2707	Idem.	Felipe Lapeña	6	1	»	»
2708	Baraona.	Gregorio Ranz	6	1	»	»
2709	Burgo de Osma.	Santiago del Val.	6	1	»	»
2710	Langa	Cosme Macarrón	6	1	»	»
2711	El Royo	Valeriano Martínez	6	1	»	»
2712	Aracón.	Policarpo García	6	1	»	»
2713	Olvega.	Francisco Rodrigo.	6	1	»	»
2714	Sarnago	Casimiro Jiménez	7	1	»	»
2715	Villasayas.	Jesús Olivas.	7	1	»	»
2716	El Royo	Dionisio Gracia	7	1	»	»
2717	Trévago.	Alejandro Romero	7	1	»	»
2718	Olvega.	Roque Tello	7	1	»	»
2719	Castillejo de San Pedro	Francisco Jiménez	7	1	»	»
2720	Noviercas	Simón Miranda.	7	1	»	»
2721	Idem.	Pedro Pérez	7	1	»	»
2722	Valdegeña.	Maximino Morales.	7	1	»	»
2723	Cubo de la Solana	Demetrio Gómez	8	1	»	»
2724	Duruelo	Isaias Martín	8	1	»	»
2725	Torretartajo	Marcos Andrés	8	1	»	»
2726	Llamosos.	Silverio Gómez	8	1	»	»
2727	Cuéllar.	Felix Rodriguez.	8	1	»	»
2728	Soria	Eulogio Ibañez	8	1	»	»
2729	Talveila.	Benito García.	8	1	»	»
2730	Idem.	Nicolás Marina	8	1	»	»
2731	Quintana Redonda.	José González	8	1	»	»
2732	Espejón	Anastasio de Juan	9	1	»	»
2733	Idem.	Maxiliano Ovejero	9	1	»	»
2734	San Leonardo	Pedro Martín	9	1	»	»
2735	Monteagudo	Nicasio López	9	1	»	»
2736	Villar del Rio	Mariano González	9	1	»	»
2737	Agreda.	Rufino del Rio	9	1	»	»
2738	Yanguas	Lázaro Zalabardo	9	1	»	»
2739	Torreblacos.	Nicolás Ortega.	9	1	»	»
2740	Velilla de los Ajos.	Francisco Montoya	10	1	»	»
2741	Idem.	José García	10	1	»	»
2742	Idem.	Juan Rique.	10	1	»	»
2743	Aguilar de Montuenga	Cecilio Rodriguez	10	1	»	»
2744	Valdanzuelo	Sebastián Teresa.	10	1	»	»
2745	Valdenebro.	Fernando Sancho.	10	1	»	»
2746	Idem.	Benito las Heras	10	1	»	»
2747	Muro de Agreda.	Juan Calvo	10	1	»	»
2748	Santa María de Huerta	Pascual Mateo	10	1	»	»
2749	Idem.	El mismo	10	1	»	»
2750	Langa de Duero.	Amancio Hergueta	10	1	»	»
2751	San Leonardo.	Basilio de Leonardo	10	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Galgos
2752	San Leonardo.	D. Pablo Condado.	10	1	»	»
2753	Alpanseque.	Cándido Sebastián Martínez	10	1	»	»
2754	Santa María de Huerta	Pablo Montón	10	1	»	»
2755	Alcozar	Agatodoro García.	10	1	»	»
2756	Espejón	Pedro Gallego	10	1	»	»
2757	Lubia	Domingo Pérez	10	1	»	»
2758	Pinilla del Olmo	Pascual Tundidor	10	1	»	»
2759	Torrevente	Evaristo Andrés Varas	12	1	»	»
2760	Iruecha	Juan Palazuelos	12	1	»	»
2761	Valdanzuelo	Sixto Antona	12	1	»	»
2762	Atauta	Fructuoso Tomás	12	1	»	»
2763	Sotillo del Rincón	Juan Molinos	12	1	»	»
2764	El Royo	José Gómez	12	1	»	»
2765	Cañamaque	Sotero Gallego	12	1	»	»
2766	Idem.	Vicente Yubero	12	1	»	»
2767	Recuerda	Buenaventura Marcos	12	1	»	»
2768	Valdanzo	Máximo Rico	12	1	»	»
2769	Castillejo de Robledo	Román Leal	12	1	»	»
2770	Tera	Francisco Javier González	12	»	1	»
2771	San Esteban de Gormaz	Luis Gracia	12	1	»	»
2772	Agreda	Miguel Garrido	13	1	»	»
2773	Almazán	Félix Bartolomé	13	1	»	»
2774	Idem.	Juan Bartolomé	13	1	»	»
2775	Arcos	Francisco Velasco	13	1	»	»
2776	Deza	Juan Marco	13	1	»	»
2777	Idem.	Pablo Gutiérrez	13	1	»	»
2778	Fuentelpuerco	Secundino Gonzalo	13	1	»	»
2779	Villar del Ala	Gabriel Martínez	13	1	»	»
2780	Vizmanos	Claudio García	13	1	»	»
2781	Caltojar	Daniel Vivaracho	13	1	»	»
2782	Mazaterón	Agapito Ortego	13	1	»	»
2783	Castillejo de Robledo	Servando Cuesta	13	1	»	»
2784	Bayubas de Abajo	Eugenio Martínez	13	1	»	»
2785	Villar de Maya	Marcelino Viguera	13	1	»	»
2786	Trévago	Eugenio Largo	13	1	»	»
2787	Alcozar	Mariano Puenteadura	13	1	»	»
2788	Cubo de la Solana	Jesús Gómez	14	1	»	»
2789	Ventosa de la Sierra	Manuel Martínez	14	1	»	»
2790	Arguijo	Luciano Ceña	14	1	»	»
2791	San Andrés de Soria	Anselmo Mediavilla	14	1	»	»
2792	Morales	Simón Miranda	14	1	»	»
2793	Ventosa de la Sierra	Florentino Hernández	14	1	»	»
2794	Almazán	Fredesvindo Justo Beltrán	14	1	»	»
2795	Valderrodilla	Santiago García	14	1	»	»
2796	Idem.	Marcelino Lázaro	14	1	»	»
2797	Idem.	Sabino Pacheco	14	1	»	»
2798	Blacos	Manuel Marín	14	1	»	»
2799	Pedraja de San Esteban	Prudencio Rupérez	14	1	»	»
2800	Fuencaliente	Simón Gómez	15	1	»	»
2801	Idem.	Juan Gómez	15	1	»	»
2802	Centenera de Andaluz	Nazario García	15	1	»	»
2803	Velilla de Medina	Arturo Ballano	15	1	»	»
2804	Villasayas	Julián Larine	15	1	»	»
2805	Idem.	Martin García	15	1	»	»
2806	Villarijo	Florentino Martínez	15	1	»	»
2807	Idem.	Gaspar Martínez	15	»	1	»
2808	Chaorna	Timoteo García	15	1	»	»
2809	Idem.	Ricardo Casado	15	1	»	»
2810	Idem.	Florentino Liarte	15	1	»	»
2811	Idem.	Epifanio Huerta	15	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Galgos
2812	Villálvaro	D. Andrés Pascual	15	1	»	»
2813	Bordecoréx	Emiliano Gonzalo	15	1	»	»
2814	Idem.	Toribio Oliva	15	1	»	»
2815	Idem.	Cosme Gonzalo	15	1	»	»
2816	Velilla de S. Esteban	Máximo Pastor	15	1	»	»
2817	Candilichera	Román Llorente	15	1	»	»
2818	Cabrejas del Campo	Jacobo Romera	15	1	»	»
2819	Chavaler	Raimundo Lapuerta	15	1	»	»
2820	Utrilla	Timoteo Gutiérrez	15	1	»	»
2821	Idem.	Benito Chamarro	15	1	»	»
2822	Idem.	Juan del Río	15	»	1	»
2823	Agreda	Eustaquio Soro	16	1	»	»
2824	Idem.	Jacinto Calvo	16	1	»	»
2825	Soria	Domingo Najar	16	1	»	»
2826	Buberos	Basilio Ruiz	16	1	»	»
2827	San Esteban de Gormaz	Eleuterio Hergueta	16	1	»	»
2828	Aliud	Rufino Romero	16	1	»	»
2829	Agreda	Saturnino Cacho	16	1	»	»
2830	Velilla de Medina	Arcadio Mateos	16	1	»	»
2831	Idem.	Domingo Martínez	16	1	»	»
2832	Molinos de Duero	Fernando Rincón	16	1	»	»
2833	Torraño	Ciriaco Martínez	16	1	»	»
2834	Montenegro de Agreda	Nicasio Sebastián Barranco	16	1	»	»
2835	Berlanga	Pablo Alfonso Chacobe	16	1	»	»
2836	Cihuela	Pedro Polo	17	1	»	»
2837	Idem.	Pedro Arcos	17	1	»	»
2838	Idem.	Crispín Blasco	17	1	»	»
2839	Almarza	Saturnino Gómez	17	1	»	»
2840	Idem.	Saturnino Varón	17	1	»	»
2841	Valdenebro	Juan Ángel Jiménez	17	1	»	»
2842	Nafria la Liana	Norberto Soria	17	1	»	»
2843	Idem.	Tomás López	17	1	»	»
2844	Villasayas	Francisco Lafuente	17	1	»	»
2845	Soria	Ciryl W. O. Haie	17	1	»	»
2846	San Leonardo	Julián Pérez	17	1	»	»
2847	Andaluz	Manuel Isla	17	1	»	»
2848	Idem.	Manuel Lapuente	17	1	»	»
2849	Duañez	Juan Asensio	17	1	»	»
2850	Fuentes de Agreda	Clemente Martínez	17	1	»	»
2851	Nepas	Bonifacio Pascual	17	1	»	»
2852	Lubia	Lucio Alvaro	19	1	»	»
2853	Soria	Anastasio Blasco	19	1	»	»
2854	Idem.	Angel Espinel	19	»	1	»
2855	Castillejo de Robledo	Santiago Martín	19	1	»	»
2856	Agreda	Elias Beamonte	19	1	»	»
2857	Matalebreras	Pedro Marín	20	1	»	»
2858	Gómara	Bernardino Magaña	20	1	»	»
2859	Almazán	Angel Arpón	20	1	»	»
2860	Monteagudo	Marcelino Camarero	20	1	»	»
2861	Burgo de Osma	Francisco Carro	20	1	»	»
2862	Peñalcazar	Emilio Alcalde	20	1	»	»
2863	Alconaba	Simón Pérez	20	1	»	»
2864	Garray	Valentin Diez	20	1	»	»
2865	Vozmediano	Jerónimo Calavia	21	1	»	»
2866	Idem.	Demetrio Beamonte	21	1	»	»
2867	Velamazán	Francisco Sobrino	21	1	»	»
2868	Quintana Redonda	Constantino Almarza	21	1	»	»
2869	La Cuesta	Atanasio Cuesta	21	1	»	»
2870	Valdemaluque	Mariano Hernando	21	1	»	»

(Se continuará)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.—Anuncio.

A los efectos de iniciación del oportuno expediente con arreglo a la ley de Expropiación forzosa, se publica a continuación la relación de propietarios de fincas que son objeto de ocupación en este término municipal de Soria, con motivo de la desviación del camino de San Saturio, a que dá lugar la construcción del ferrocarril Ontaneda a Calatayud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Estatuto provincial, que reconoce declarada la necesidad de la ocupación en toda obra anteriormente declarada de utilidad pública, se notifica a dichos propietarios para que en el plazo de ocho días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía de Soria, y hagan la designación de peritos que les han de representar en la medición y valoración de los terrenos, debiendo el Sr. Alcalde, una vez transcurrido el indicado plazo, remitir a este Gobierno civil certificación del perito nombrado o la oportuna certificación negativa, en caso de que los propietarios no hagan uso de este derecho.

Soria 4 de Marzo de 1929.—El Gobernador, Julio Piernas.

Término municipal de Soria.

Relación nominal de los propietarios de fincas, que en todo o en parte han de ser expropiadas en dicho término municipal, con motivo de la construcción del citado ferrocarril, que dá lugar a la desviación del camino de Soria a la Ermita de San Saturio.

Número de la finca.	Nombre y apellidos del propietario.	Vecindad.	Clase de la finca.	Superficie a ocupar — Areas.	Clase de aprovechamiento.
1	Alejandro Garcés.....	Soria.....	Rústica.....	0 22	Yermo.
2	Dominio público.....	»	Margen del río.....	2 95	Dominio público.

Burgos 28 de Febrero de 1929.—El Ingeniero Jefe de Vías y Obras, José Aguinaga.

Dirección general de Administración.*Oposiciones a Secretarios de segunda categoría.*

Por dificultades de local, el sorteo de los opositores a Secretarías de segunda categoría, se celebrará el día 15 del actual, a las diez de la mañana, en la Casa de la Moneda, en lugar del Paraninfo de la Universidad Central, como se había anunciado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 7 de Marzo de 1929.—El Secretario del Tribunal, B. Palacios.—V.º B.º—El Presidente, E. Vellando.

(Gaceta del día 9 de Marzo.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA*Anuncio.*

Repartimiento general.—Todos aquellos Ayuntamientos que hayan utilizado el Repartimiento general, regulado por los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal, enviarán a esta Delegación, en el plazo improrrogable de ocho días, una certificación en la que se hará constar el ti-

po de imposición, que tanto en la parte real como en la personal, vienen aplicando.

A los Ayuntamientos que dejen de cumplir el servicio que se interesa en este anuncio, se verá esta Delegación en la precisión de imponerles las penalidades a que haya lugar, por incumplimiento de lo que se ordena.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos que hayan utilizado el referido Repartimiento general.

Soria 9 de Marzo de 1929.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis.

Ayuntamientos

ALMAZAN

D. Bruno Cid Herrera, en funciones de Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que a instancia de Anacleto Rodríguez Muñoz, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Manuel Rodríguez Pérez, alistado en el año 1928, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o duran-

te los diez años últimos de Pedro Rodríguez Pérez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Anacieto y de Melchora; nació en Viana de Duero, provincia de Soria, el día 17 de Septiembre de 1892, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 36 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 18 años del pueblo de Viana de Duero, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Rodríguez Pérez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Almazán 4 de Marzo de 1929.—El Alcalde accidental, Bruno Cid.

SOTILLO DEL RINCON.

D. Santos de Miguel Celorrio, primer teniente Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia de Pedro Sanz Alvarez, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Raimundo Esteban Sanz, alistado en el año 1928, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Leonardo Esteban Vinuesa, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan Esteban y de Gertrudis Vinuesa; nació en Aldehuela de Calatañazor, provincia de Soria, el día 6 de Octubre de 1880, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 49 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 19 años del agregado Molinos de Razón, que fué su última residencia en España; en Octubre de 1910, marchó al extranjero (República Argentina), sin que se haya vuelto a tener noticia de su residencia o paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Leonardo Esteban Vinuesa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Sotillo del Rincón 5 de Marzo de 1929.—El Alcalde accidental, Santos de Miguel.

AREVALO DE LA SIERRA

D. Simeón Ramírez Martínez, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia de D.^a Tomasa González, y para que surta sus efectos en el ex-

pediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Esteban Marín González, alistado en el año 1925, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Florencio Marín San Juan, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan Marín y de Juana San Juan, natural de este pueblo, nació el día 7 de Octubre de 1872, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 56 años; su estado era el de casado al ausentarse hace 17 años del pueblo de Arévalo de la Sierra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años últimos del expresado Florencio Marín San Juan, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Arévalo de la Sierra 3 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Simeón Ramírez.

QUINTANA REDONDA.

D. Ciriaco Aragonés Lerín, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia de D. Serafín Lafuente Gonzalo, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Teodoro Lafuente Bárcena, alistado en el año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Félix y Esteban Lafuente Aceña, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Serafín y de Juana; nacieron en Quintana Redonda, provincia de Soria, respectivamente, el día 20 de Junio de 1892 y el 2 de Septiembre de 1894, teniendo, por tanto, ahora, si viven, 36 y 34 años; su estado era el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse hace 20 años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Félix y Esteban Lafuente Aceña, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Quintana Redonda 4 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Ciriaco Aragonés.